Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 05 JUL. 2022

VISTO el Expediente electrónico N° MGJDH-E-37309-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Compra Directa N° 06/2022, RAF 594 FE - SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL ART 6 LEY 1250, para la compra de materiales para la refacción de las oficinas Pasaje Petrel - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Nota fundada N.°135/2022, la Dirección de Administración y Finanzas - M.G.J. y DD.HH., solicitó autorización para la adquisición de los bienes antes mencionados, con presupuestos oficiales por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 34/100 ($461.707,34).

Que obra autorización por parte del SubSecretario de Protección Civil.

Que en Orden Nº 11/12 luce glosado la correspondiente Nota de Pedido y comprobante de Imputación Preventiva para atender el presente gasto.

Que mediante Disposición D.G.A.F.N°53/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición antes mencionada y se aprobó el Formulario de Cotización correspondiente.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibida, se emitió ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, donde el Director de Administración Financiera - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J. y DD.HH. recomendó la preadjudicación de los renglones 1 a 5 y 7 a 12 al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L, CUIT:30-59326113-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 ($274.265,16), y al proveedor TRES COLORES S.A, CUIT:30-67580530-6, los renglones 14 y 15, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVO CON 04/100 ($120.749,04), condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumpliendo con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración, por lo que se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que, el renglón 6, si bien se recibió una oferta la misma no se ajusta a los solicitado, y el renglón 13 queda desierto por no presentarse ningún oferente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

//...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

…//2

Que en consecuencia, corresponde que el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l), y N°1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 05/22, Anexo I y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, N°480/20, N° 1048/20 y N° 698/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los reglones detallados en los considerando de la Compra Directa Nº 06/22, RAF 594, referida a la la compra de materiales para la refacción de las oficinas Pasaje Petrel - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, los renglones 1 a 5 y 7 a 12 al proveedor IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L, CUIT:30-59326113-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 ($274.265,16), y al proveedor TRES COLORES S.A, CUIT:30-67580530-6, los renglones 14 y 15, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVO CON 04/100 ($120.749,04). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el reglones 6 y dejar desierto el reglón 13. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°. - Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 594, 0509UG, UC0509 e Inciso 20000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C. Nº 42 /22

RACEDO, Carlos Raúl
SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Ministerio de Gob. Just. y DD.HH